MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AYSEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

Lago Verde

CONCURSO PÚBLICO

EDUCADOR(A) DE PÁRVULOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Cargo: EDUCADOR(A) DE PÁRVULOS.
- Contratación bajo modalidad de Código del Trabajo. Tipo de contrato: Plazo fijo 6 meses, con renovación sujeta a evaluación de desempeño.
- Remuneración bruta: $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

2. DE LA POSTULACIÓN

- Estas bases estarán disponibles a contar del día lunes 26 de noviembre de 2018 en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Lago Verde, ubicada en Cacique Blanco N° 131, comuna de Lago Verde, de lunes a viernes entre las 08:30 y las 17:30 horas. Además, estarán disponibles en formato PDF en la página web de la Municipalidad, www.lagoverdeaysen.cl y en las redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn) de la Municipalidad.

- Los antecedentes curriculares de los postulantes se recibirán entre los días **lunes 26 de noviembre y viernes 14 de diciembre de 2018**. Dichos antecedentes deben enviarse en formato papel a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Lago Verde, o bien, en formato PDF digital y firmado vía correo electrónico a las casillas, **personal@lagoverdeaysen.cl**, y con copia a **sergio.guzman@lagoverdeaysen.cl**, indicando en el asunto el hecho de estar postulando al Concurso Público para proveer el cargo de Educadora de Párvulos;

- La postulación en formato escrito deberá hacerse a través de carta dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, **Sr. Nelson Opazo López**, en un sobre cerrado el cual contendrá en su cara anterior el nombre completo y número de cédula de identidad del postulante, además de la siguiente leyenda escrita: *"Postulación Concurso Público Educadora de Párvulos I. Municipalidad de Lago Verde"*. Dicho sobre deberá además contener la individualización completa del postulante, y un número de teléfono y correo electrónico para su posterior contacto. Una vez ingresados y timbrados los documentos en la Oficina de Partes del Municipio, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes;

- La documentación deberá ser entregada en forma completa incluyendo los antecedentes estipulados en las presentes bases. En caso de enviar Originales, estos podrán ser devueltos a los postulantes que no queden nominados, previa solicitud de los mismos;

- La documentación y antecedentes deberán venir foliados (en letras y números);

- La I. Municipalidad de Lago Verde se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario;

- Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que permita contactar expedita y oportunamente al postulante, quien además deberá contar con disponibilidad para asumir sus funciones de forma inmediata;

- Serán causales inmediatas de inadmisibilidad de los antecedentes la presentación o remisión intempestiva de los documentos curriculares, como así cualquier información que no sea fidedigna, o que resulte estar incompleta.

3. REQUISITOS

- **Requisitos Generales:**

Los que señalan los artículos 10° y 11° de la ley 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

"Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadano;
b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal".

Es importante señalar que los requisitos señalados en las letras a), b), y d) de la norma en comento, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, ya que la Comisión encargada de la selección se dejará copia simple de ellos. A su vez, el requisito establecido en la letra c) del artículo precedente se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. Mientras que el requisito prescrito en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al autor en las penas del artículo 210° del Código Penal. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. La Municipalidad comprobará el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

- **Requisitos Específicos:**

  Cada postulante deberá presentar los siguientes antecedentes de postulación enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente.

a) Certificado de Título de Educador(a) de Párvulos de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste;

b) Currículum vitae en formato libre, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales del postulante. Este documento no debe incluir fotografía del (a) postulante;

c) Certificado de nacimiento;

d) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el (la) postulante fuese elegido(a), se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se estipula en la ley 18.883, artículo 10°, letra c);

e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio;

f) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

*** Nota:** Por requerimientos del servicio se privilegiará para el cargo postulantes con el siguiente perfil:

- ✓ *Profesional Educadora de Párvulos con al menos 8 semestres de estudios, titulada de una universidad del estado o reconocida por éste;*
- ✓ *Experiencia laboral en Jardines Infantiles ya sea Junji o Integra, Jardines Infantiles VTF, u otros (especificar);*
- ✓ *Contar con conocimientos y experiencia de trabajo en Jardines Infantiles;*

4. PLAZOS Y LUGARES

- Fecha de comienzo de recepción antecedentes: Lunes 26 de noviembre de 2018; desde las 08:35 Hrs.
- Fecha de término de recepción antecedentes: Viernes 14 de diciembre de 2018, a las 16:30 horas;
- Lugar de recepción: Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Lago Verde y casillas de correos **personal@lagoverdeaysen.cl**, y con copia a **sergio.guzman@lagoverdeaysen.cl**
- Horario de recepción en Oficina de Partes: de 08:35 a 16:30 horas;
- Entrevistas personales: Jueves 20 de diciembre de 2018 (de manera presencial en Lago Verde, y/o por videoconferencia para personas que demuestren imposibilidad de viajar);
- Resolución Concurso: Miércoles 26 de diciembre de 2018;
- La persona que sea seleccionada deberá asumir sus funciones a partir del día Lunes 7 de enero de 2019.

5. VARIABLES A EVALUAR

a) EXPERIENCIA LABORAL: 30%

b) ESTUDIOS: 40%

c) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 30%

Las tres variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación:

1. EXPERIENCIA LABORAL (30%) (100 puntos):

a) Experiencia laboral:

Años de Experiencia Laboral:

Desde 3 o más años:	100 Ptos.
Entre 2 y 3 años:	50 Ptos.
Entre 1 y 2 años:	30 Ptos.
Menos de 1 año:	0 Ptos.

2. ESTUDIOS (40%) (100 puntos):

a) Estudios:

Posesión Título Profesional de Educadora de Párvulo	50 Ptos.
Otro Título Profesional/Sin título	0 Ptos.

b) Perfeccionamiento

Magíster, Doctorado, Diplomado o Postítulo	50 Ptos.
Seminarios y cursos	30 Ptos
Sin Perfeccionamiento	0 Ptos.

3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (30%) (100 puntos)

FACTORES	Muy adecuado	Adecuado	Insatisfactorio
Capacidad analítica	10	5	1
Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Presencia personal	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de problemas	10	5	1

El factor de APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación, para el día jueves 20 de diciembre de 2018.

El mínimo puntaje ponderado obtenido por cada postulante no deberá ser inferior a 55 Puntos. Cualquier puntaje total inferior a éste será causal de descalificación del postulante.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión será integrada por los tres funcionarios de planta de más alto grado dentro de la Municipalidad, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 19° y 32° de la ley 18.883.

7. RESOLUCIÓN.

El concurso será resuelto el día 26 de diciembre de 2018, notificándosele al seleccionado(a) personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio web municipal www.lagoverdeaysen.cl, teniendo que ser provisto el cargo al día 7 de enero de 2019.

8. REMUNERACIÓN.

El cargo tendrá una remuneración mensual equivalente a, $1.200.000 brutos (imponibles) más asignaciones que correspondan por ley. La contratación se hará bajo modalidad de Código del Trabajo a plazo fijo por 6 meses, con renovación sujeta a evaluación de desempeño.

NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

LAGO VERDE, a 21 de noviembre de 2018.